

VERBAL – CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

Rad: 2020-057

A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para proveer lo pertinente.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Trece (13) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Revisados los memoriales presentados, el despacho observa las siguientes solicitudes:

- I. La apoderada judicial de la demandante solicita la entrega de los títulos judiciales que se encuentren constituidas hasta la fecha.
- II. La apoderada judicial de la demandante aporta copia informal del acuerdo suscrito por las partes, donde solicitan la autorización del despacho para que la Armada Nacional – Oficina de Talento Humano procedan a consignar las cuotas alimentarias de los hijos comunes de los excónyuges, en la cuenta de ahorro Bancolombia No. 60495435165 cuya titular es la señora LAURA MARCELA MORENO JEREZ.

Así, revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, el despacho encuentra que a la fecha existe el título judicial No. 460010001611375 por la suma de \$ 2.223.129,00, el cual se ordena su entrega a la señora LAURA MARCELA MORENO JEREZ por corresponder a la cuota alimentaria de S.V.P.M y E.S.P.M.

Por otra parte, el despacho **ACCEDE** a los solicitado por las partes y ORDENA oficiar al pagador del señor EDINSON MANUEL PERTUZ LECHUGA identificado con cédula de ciudadanía 72.021.765, para que el descuento que actualmente realiza sobre el treinta y cuatro por ciento de los ingresos devengados por el

demandado, sean consignados directamente a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 60495435165 de la señora LAURA MARCELA MORENO JEREZ identificada con cédula de ciudadanía 63.555.088.Ofíciese.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2edf2109bd429369b74d84820ae2fee149107ce631ad64941477666fde3f9906

Documento generado en 13/04/2021 04:07:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**